Corte Suprema de Iusticia de la Nación

Buenos Aires, de diciembre de 1978.Vista la conveniencia de modificar el
artículo 3º de la resolución nº 665, de fecha 15 de agosto ppdo. -confr. fs. 3/4-, en atención a lo dispuesto por
resolución Nº 690 de fecha 29 de agosto ppdo. -confr. fs.
18- y teniendo en cuenta la necesidad de dictar las medidas pertinentes para posibilitar el traslado de la Oficina de Notificaciones para la Justicia Nacional,

SE RESUELVE:

- lº) Sustituír el artículo 3º de la resolución Nº 665/78 por el siguiente:
- "3º) Trasladar a la Oficina de Notificaciones para la Justicia Nacional desde los locales de planta baja del Palacio de Justicia Nºs. 107, 108, 124, 125, 126 y 127 has ta el edificio de Talcahuano 490 -sector de la planta baja-".-
- 2º) La mudanza de dicha oficina deberá efectivizarse con anterioridad al lº de febrero próximo por intermedio de la Intendencia del Palacio.-
- 3º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a :
- a) adoptar las medidas pertinentes para mantener la guardia necesaria en el Departamento de Producción, Man-tenimiento y Suministros a fin de efectuar la adecuación

de los locales y mobiliario de dicha oficina. -

- b) tramitar la liquidación y pago de las horas extras que se produzcan para la realización de la tarea encomen dada.-
- c) asignar al Departamento mencionado una partida especial, con cargo de rendir cuenta, para atender con esos fondos los gastos de comida del personal que trabaje en doble jornada y las necesidades imprevistas de materiales que se presenten durante la ejecución de la obra.-

49) Registrese y hágase saber .-

ADOLFO R. GARRIELLE